

Santiago, 27 JUL 2010
Resolución Exenta N°: 2169

VISTOS:

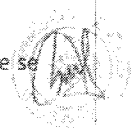
1. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
2. Lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Supremo N° 503, de fecha 04 de Julio de 2008, del Ministerio de Justicia, que nombra a la Defensora Nacional.
4. La Ley N° 20.407, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2010.
5. Lo establecido en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
6. La Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Nota Interna N° 39 de fecha 25 de mayo de 2010, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que no es posible efectuar contrataciones directas retroactivas, por cuanto éstas sólo proceden en lo futuro.
2. Que dentro del presupuesto asignado a este servicio para el año 2010, se consideraron recursos para financiar los servicios de Jardín Infantil, para los hijos de los funcionarios de la Defensoría Penal Pública.
3. Que en este contexto, los hijos de los funcionarios de la Defensoría Nacional, han recibido de parte de los proveedores que se individualiza y por los periodos que se indicará en la parte resolutive de la presente resolución, servicios de jardín infantil a ser financiado por la Institución, en los montos que las políticas internas han fijado.
4. Que los establecimientos proveedores del servicio, cuentan con el reconocimiento del Ministerio de Educación y/o la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para impartir enseñanza pre-escolar, hecho que faculta al servicio para contratarlo, según lo ha dispuesto el Órgano Contralor, a través de su jurisprudencia administrativa, Dictamen N°41823 de 2009, entre otros.
5. Que a la fecha dichos servicios si bien han sido efectivamente prestados, la institución no ha dado curso al pago, constituyéndose un enriquecimiento sin causa para la Defensoría Penal Pública, vulnerando los principios retributivos y de equidad, ampliamente reconocidos por la jurisprudencia administrativa, hecho resarcible sólo con el pago correspondiente.
6. Que en mérito de los antecedentes expuestos precedentemente, es necesario autorizar el pago en los términos y por los montos que se indicará a continuación:

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE EL PAGO** por el servicio de jardín infantil, por los montos, periodos y proveedor que se indica:



Nombre Funcionaria (o)	Nombre Carga	N° Rex. Autoriza beneficio	Meses Pendientes de Pago	Monto y Concepto Adeudado	Razón Social y RUT Proveedor	N° ROL JUNJI/ Res. Seremi
Helen Thiers Hernández RUN N° [REDACTED]	[REDACTED]	1247 del 23-04-2010	Marzo a Junio (4)	\$ 250.000 (\$ 50.000 matrícula, 04 mensualidades de \$50.000)	Sociedad Colegio Alemán de Temuco RUT N° 80.899.200-0	Dec. Mineduc N° 1444/1929
Jacques Mora Sepúlveda RUN N° [REDACTED]	[REDACTED]	1420 del 06-05-2010	Mayo a Junio (2)	\$ 150.000 (\$ 50.000 matrícula, 02 mensualidades de \$50.000)	Miriam Luisa Carrillo Silva RUT N° [REDACTED]	Rol Junji N° 0104, indefinido
Maddeleyn Villegas Moreira RUN N° [REDACTED]	[REDACTED]	1417 del 06-05-2010	Marzo a Junio (4)	\$ 250.000 (\$ 50.000 matrícula, 04 mensualidades de \$50.000)	Sociedad Educacional Greenhouse School Limitada RUT N° 79.830.810-6	Res. Ex. N° 201/1989
Marcela Werlinger Mena RUN N° [REDACTED]	[REDACTED]	1020 del 01-04-2010	Marzo a Junio (4)	\$ 250.000 (\$ 50.000 matrícula, 04 mensualidades de \$50.000)	Fundación Educacional Colegio San Pedro Nolasco de Santiago RUT N° 65.000.241-5	Res. Ex. N° 4236/1990
Marcela Werlinger Mena RUN N° [REDACTED]	[REDACTED]	1020 del 01-04-2010	Marzo a Junio (4)	\$ 250.000 (\$ 50.000 matrícula, 04 mensualidades de \$50.000)	Fundación Educacional Colegio San Pedro Nolasco de Santiago RUT N° 65.000.241-5	Res. Ex. N° 4236/1990
Vivian Voegeli Andrés RUN N° [REDACTED]	[REDACTED]	1611 del 26-05-2010	Marzo a Junio (4)	\$ 250.000 (\$ 50.000 matrícula, 04 mensualidades de \$50.000)	Liceo San Agustín RUT N° 84.115.800-8	Res. Ex. N° 586/2002
Gema Romo Pasten RUN N° [REDACTED]	[REDACTED]	618 del 16-02-2010	Junio (01)	\$ 50.000 (01 mensualidad)	Ioaquín Romo Pasten Sala Cuna y Jardín Infantil E.J.R.L. RUT N° 76.591.440-k	Rol Junji N° 1155, indefinido
Paula Andrea Páez González RUN N° [REDACTED]	[REDACTED]	1019 del 01-04-2010	Junio (01)	\$ 50.000 (01 mensualidad)	Acción Educacional y Cultural Limitada RUT N° 78.898.470-7	Res. Ex. N° 2893/1997
Tamara Salazar Gierke RUN N° [REDACTED]	[REDACTED]	860 del 22-03-2010	Junio (01)	\$ 50.000 (01 mensualidad)	Sara Parra Servicio de Educación Preescolar E.I.R.L. RUT N° 76.016.359-7	Rol Junji N° 24, indefinido

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente resolución Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 08, Servicios Generales, asignación 008, Salas Cuna y/o Jardines Infantiles, del Presupuesto vigente de la Defensoría Nacional para el año 2010.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULA VIAL REYNAL
DEFENSORA NACIONAL

UAJ/RRHH

Distribución:

- Director Administrativo Nacional
- Dpto. Recursos Humanos y DO
- Oficina de Partes
- Interesados